“*Banco BBVA Argentina S.A. informa que* e*n virtud del Acuerdo Transaccional suscripto en los autos “ASOCIACION POR LA DEFENSA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES (ADUC) C/ BBVA BANCO FRANCES S.A. Y OTROS S/ORDINARIO”, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 18, se ha acordado que BBVA otorgará a todos aquellos que habiendo sido clientes al 30 de septiembre de 2013, y que continúen o no siendo clientes, se les hubiera cobrado una “comisión por mantenimiento de cuenta” en tarjetas de crédito, el beneficio de Seguro de Accidentes Personales por un plazo de 2 años por (i) fallecimiento por accidente, por la suma de $200.000 (pesos doscientos mil); (ii) invalidez (total o parcial) por accidente, por la suma de $200.000 (pesos doscientos mil); (iii) asistencia médico-farmacéutica, por la suma de $3.000 (pesos tres mil); y (iv) una suma diaria en caso de hospitalización, de $ 500 (pesos quinientos) a partir del cuarto día de hospitalización por un máximo de 60 días; junto con servicios de asistencia al hogar (Plomería, Gasista, Cristalería, Electricista y Cerrajería, cada uno de ellos por hasta $3.000 (pesos tres mil) por evento y hasta 2 eventos al año; y prestaciones adicionales por hasta $ 1.000 por evento y hasta un evento anual consistente en seguridad y vigilancia por robo, celador o cuidador – vigilante substituto, servicio de mudanza, técnicos para mantenimiento general, asesoría de seguridad en el hogar y asistencia legal in situ en caso de robo al domicilio); cobertura médica odontológica por hasta $10.000 (pesos diez mil) anuales (consistentes en consulta odontológica telefónica las 24 horas; examen odontológico, odontograma general; radiografías periapicales y coronales; medicina bucal—historia clínica, diagnóstico, plan de tratamiento, exodoncias simples o extracciones, técnicas de higiene oral y prevención vía telefónica, tratamientos de conducto, alivio de dolor (analgésicos) y referencias de centros y clínicas odontológicas—; y asistencia dental de urgencia—gastos de atención odontológica de urgencia; calmantes para el dolor; gastos por accidente (prótesis dental); tratamientos no urgentes—); referencia de farmacias, centros de salud y odontólogos a nivel nacional; enfermera a domicilio por hasta $10.000 anuales; terapias básicas físicas a domicilio por hasta $10.000 anuales; acompañante nocturno durante la hospitalización por hasta $10.000 anuales; asistencia en sala de urgencia por accidente laboral, doméstico y de tránsito por hasta $10.000 anuales; y 30% de reintegro por gastos en farmacias. Aquel que así lo desee podrá excluirse del Acuerdo Transaccional, enviando un correo electrónico a los siguientes e-mails:* [*info@aduc.org.ar*](mailto:info@aduc.org.ar) *y* [*acuerdosjudiciales-arg@bbva.com*](mailto:acuerdosjudiciales-arg@bbva.com) *manifestando que va a hacer uso del derecho de autoexclusión. Ante cualquier inconveniente podrán dirigir su consulta a ADUC al siguiente e-mail:* [*info@aduc.org.ar*](mailto:info@aduc.org.ar)*”.*